**Memoria Anual 2020**

**Sistema de Mitigación de Riesgo para exportación de frutas de pepita a Brasil**

**Descripción, Misión y Objetivo del Programa**

La plaga conocida como Carpocapsa (Cydiapommonella), es endémica en la República Argentina y estuvo categorizada en Brasil como Plaga A2 (Presente con distribución parcial y bajo control oficial). Este status fitosanitario es reconocido por COSAVE (Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur) hasta mayo de 2014. En ese momento, bajo la instrucción normativa nº 10/2014 del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (MAPA), Brasil se declara como País libre de Cydiapommonella. A partir del año 2002, y en función de los rechazos realizados por Brasil a fruta de pepita de procedencia argentina, hospedera de Carpocapsa (Cydiapommonella), surge la necesidad de implementar un sistema que le dé a Brasil la confianza suficiente de que la fruta importada desde Argentina no lleve larvas vivas de Carpocapsa, que puedan comprometer al programa de lucha contra esta plaga que este país lleva a cabo. A partir de entonces, las exportaciones de fruta de pepita (manzana, pera y membrillo) a Brasil deben realizarse bajo un sistema de certificación que contemple controles desde el campo hasta el despacho y trazabilidad de los productos. Este procedimiento conforma el denominado Sistema de Mitigación de Riesgo o SMR, este sistema es aprobado por SENASA, mediante resolución 981/2002 y aceptado por Brasil, llevándose a cabo en todas las zonas productoras de manzanas, peras y membrillos de Argentina que tenga como destino final el mercado brasilero. La implementación del SMR en Mendoza está a cargo de I.S.C.A.Men.

**Actividades**

El SMR establece distintas actividades a desarrollar que permiten un mayor control de la plaga en el campo, así como también acciones en los galpones de empaque que tienen por finalidad darle trazabilidad a la fruta. A partir del mes de abril de 2011, mediante instrucción Normativa nº 18 del Departamento de Sanidad Vegetal (DVS) de Brasil, se establecen modificaciones al SMR, siendo éstas más restrictivas, debido al avance que tiene el país vecino en el Programa de control de la plaga Cydiapommonella. Entre las modificaciones más importantes, se retiran del territorio argentino los Fiscales Federales Brasileros. Por este motivo, la inspección final se realiza desde entonces con la presencia de Inspectores de SENASA y los Inspectores del Programa SMR de I.S.C.A.Men. En los puntos fronterizos de ingreso a Brasil, son inspeccionados los camiones por dos Fiscales brasileros, realizando la verificación de sanidad y calidad de la fruta. El SMR, en Argentina, fue auditado y evaluado por el Departamento de Sanidad Vegetal (DSV), de Brasil en Abril de 2003, Febrero de 2004, Marzo de 2006, Noviembre de 2007, Abril de 2010, Noviembre de 2011, Abril de 2014, Abril de 2015, y Marzo de 2016. En 2017 y 2019 sólo se realizó auditorías en la zona productora de Patagonia.

A partir de la auditoría de 2015 por parte de Brasil a productores y galpones de empaque de Argentina, se produce un nuevo endurecimiento de las exigencias en el SMR, y ante detecciones de la plaga Carpocapsa en Frontera el DSV de Brasil, en Marzo de 2015, decide unilateralmente suspender las importaciones de frutas de pepita de Argentina. A partir de entonces se comienzan las negociaciones entre el DSV y SENASA, con la participación del sector privado, tanto del Alto Valle como de Mendoza, y el I.S.C.A.Men. De estas negociaciones se logra la reapertura de la frontera en Junio de 2015 y surgen modificaciones sustanciales al SMR, las que se aplican a partir de la temporada agrícola 2015/2016.

Es de destacar que en las últimas dos temporadas (18/19 y 19/20), no se detectaron larvas vivas de Carpocapsa en la frontera, en partidas enviadas desde Mendoza a Brasil, lo que constituye un logro importante en cuanto a la sanidad de la fruta enviada, y ha permitido diferenciar a la fruta de Mendoza con respecto a la enviada desde Patagonia.

Las principales modificaciones que rigen desde entonces se detallan a continuación:

* Implementación de la Técnica de Confusión Sexual (TCS) obligatoria en el 100% de la superficie inscripta.
* Establecimiento de una red de trampeo con una densidad de 1 trampa de feromonas tipo delta 10x cada 1,5 has.
* Calibración obligatoria del equipo de pulverización.
* Validez del Reporte de Daño de 30 días.
* Nivel de daño externo e interno de Carpocapsa inferior al 1% y corte del 100% de la muestra en el monte frutal para determinar presencia o ausencia de larva viva.
* Sanciones que implican suspensión para la exportación a Brasil, por detección de larva viva, a galpones y/o exportadores.
* Ante un porcentaje de daño mayor al 0,5%, durante el procesamiento de la fruta, la unidad productiva queda fuera del sistema, aún sin la presencia de larva viva.

**Proyecciones campaña 2020/2021**

* Incrementar el volumen de cajas exportadas de peras y manzanas a Brasil, las que en las últimas campañas se mantuvieron en niveles muy bajos.
* Mantener el nivel sanitario de la fruta enviada desde Mendoza.

En el marco de lo normado por el artículo 7 de la Ley Nacional 27.233, el I.S.C.A.Men. y SENASA celebran un Convenio de cooperación y coordinación institucional. A partir de ello se logra la firma de un Convenio entre el IDR y el I.S.C.A.Men., mediante el cual se crea un Fondo Rotatorio destinado a productores para la compra de plaguicidas específicos, feromonas, trampas de monitoreo y otros insumos necesarios para el control de plagas que afecten a la fruticultura de Mendoza. Básicamente consiste en el otorgamiento de una línea de créditos blandos a tasa cero y con un período de gracias de hasta seis meses.

Con esta operatoria se busca ofrecerle al productor la posibilidad de acceder a los insumos que necesita para mantener la calidad exportable de su monte frutal.

Superficie Inscripta en el SMR (comparativo entre campañas agrícolas en has.)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Campaña | Has. Pera | Has. Manzana | Total Provincia |
| 2014/2015 | 1622 | 396 | 2018 |
| 2015/2016 | 1364 | 352 | 1716 |
| 2016/2017 | 1024 | 289 | 1313 |
| 2017/2018 | 732 | 305 | 1037 |
| 2018/2019 | 500 | 230 | 730 |
| 2019/2020 | 491 | 212 | 703 |
| 2020/2021 | 430 | 180 | 610 |

Exportaciones de Mendoza a Brasil (comparativo entre campañas agrícolas)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Campaña | Peras (cajas x 19 Kg.) | Manzanas (cajas por 20 Kg.) | Camiones (Unidades) | Galpones de empaque |
| 2014/2015 | 329.793 | 23305 | 295 | 16 |
| 2015/2016 | 160.939 | 11836 | 149 | 9 |
| 2016/2017 | 120.450 | 1196 | 98 | 8 |
| 2017/2018 | 191.046 | 13233 | 168 | 8 |
| 2018/2019 | 119.000 | 23200 | 121 | 8 |
| 2019/2020 | 114.833 | 10749 | 99 | 8 |